

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0503-M

Fechas de publicación: 20, 21 y 25 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1035832	2021-DMT-MAS-017-1035832	1702829076	MORETA MOLINA ROSA CLEMENTINA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1066469	2021-DMT-MAS-017-1066469	1708297401	SILVA CORONEL MARIA CRISTINA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1112953	2021-DMT-MAS-017-1112953	1715134860	VELEZ KOLECINSKI EDGAR	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1140818	2021-DMT-MAS-017-1140818	1720582848	ORTIZ DULBECCO JUAN TOMAS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-1151399	2021-DMT-MAS-007-1151399	0992210702001	TECEMOVIL S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1164821	2021-DMT-MAS-017-1164821	1792011507001	ALVAREZCONST S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1166017	2021-DMT-MAS-017-1166017	1704706389	FONSECA JIMENEZ JORGE ALFREDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1167696	2021-DMT-MAS-017-1167696	2414937001	TAPIA JARAMILLO MELIDA JUDITH CECILIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-1168427	2021-DMT-MAS-006-1168427	1791910001001	SPONDYLUS COMERCIALIZADORA DE MEDIOS CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20130463650	2021-DMT-MAS-001-20130463650	1712622552	ZAPATA COBA JOSE PAUL Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-61003741092	2021-DMT-MAS-004-61003741092	1792306140001	ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION SIENA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20131188221	2021-DMT-MAS-005-20131188221	1000611614	CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-20131188222	2021-DMT-MAS-004-20131188222	1000611614	CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20131405780	2021-DMT-MAS-001-20131405780	1704483997	REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20131405781	2021-DMT-MAS-005-20131405781	1704483997	REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20132559030	2021-DMT-MAS-002-20132559030	1701236976	CRUZ BENAVIDES MARCO GUILLERMO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133444740	2021-DMT-MAS-001-20133444740	1702390897	MUNOZ CARVAJAL ROSA INES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133525730	2021-DMT-MAS-001-20133525730	1702390897	MUNOZ CARVAJAL ROSA INES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-61050660672	2021-DMT-MAS-004-61050660672	1703093144	SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20138001651	2021-DMT-MAS-005-20138001651	1706344262	FALCONI RAZA CLOTILDE VALER	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20132205061	2021-DMT-MAS-005-20132205061	1704037298	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133581810	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133582260	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133582410	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2767029	2021-DMT-MAS-017-2767029	0991414649001	SURTAX S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2768892	2021-DMT-MAS-017-2768892	1702406529	LOPEZ VASCONEZ XIMENA DEL CARMEN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2769788	2021-DMT-MAS-017-2769788	1305267542	ALARCON CEDEÑO MARY KATIUSKA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2778266	2021-DMT-MAS-017-2778266	1717163420	SOLANO ROMERO DIANA LUCIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-8333308	2021-DMT-MAS-006-8333308	1790436993001	DENTALES PABLO HERMAN S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-13353137	2021-DMT-MAS-006-13353137	1792251540001	INSTALHIDS PALMA PALMA CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-16335995	2021-DMT-MAS-004-16335995	1791156331001	PISOFIN S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-24464507	2021-DMT-MAS-007-24464507	1792226880001	OCYA ORGANIZACION DE COMERCIO Y AGRICULTURA CIA. LTDA	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1035832**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1035832

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702829076

RAZÓN SOCIAL: MORETA MOLINA ROSA CLEMENTINA

DIRECCIÓN: TLF 2247385

TELÉFONO: 0224736 ; 0998546284 ; 2247368

CORREO ELECTRÓNICO: ABC12@YAHOO.COM ; galotob@hotmail.com ; mimoreina64@hotmail.com ; panchoare88@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5494, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	1,042.15
TOTAL		1,042.15
UN MIL CUARENTA Y DOS (15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 12 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1066469**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1066469

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1708297401
RAZÓN SOCIAL: SILVA CORONEL MARIA CRISTINA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 2908470 ; 0989889918
CORREO ELECTRÓNICO: msilva@lasfragancias.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 82335, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	1,602.00
TOTAL		1,602.00
UN MIL SEISCIENTOS DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 27 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1112953**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1112953

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1715134860

RAZÓN SOCIAL: VELEZ KOLECINSKI EDGAR

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 0899120 ; 0999042152 ; 2898228 ; 2899120 ; 6006494 ; 2268825 ; 0999374757 ; 3331114

CORREO ELECTRÓNICO: kolinski1@hotmail.com ; lextec77@hotmail.com ; piopiev@yahoo.com ; vergitar@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1235986, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2013	1,683.56
TOTAL		1,683.56
UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de agosto de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1140818**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1140818

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1720582848
RAZÓN SOCIAL: ORTIZ DULBECCO JUAN TOMAS
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 2354470 ; 0989072709 ; 2354546 ; 0223796
CORREO ELECTRÓNICO: dhtom@live.com ; jtod540@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 9808, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	1,747.44
TOTAL		1,747.44
UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 30 de agosto de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-1151399**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1151399

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992210702001
RAZÓN SOCIAL: TECEMOVIL S A
DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD. -21147 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: lquisaguano@metro.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 192072, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2013	1,058.52
TOTAL		1,058.52
UN MIL CINCUENTA Y OCHO (52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1164821**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1164821

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792011507001
RAZÓN SOCIAL: ALVAREZCONST S A
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: palvarez@viviendaquito.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 13000, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2013	1,335.68
TOTAL		1,335.68
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de octubre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1166017**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1166017

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704706389

RAZÓN SOCIAL: FONSECA JIMENEZ JORGE ALFREDO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 2222222 ; 0999999999 ; 3120442 ; 0994455917 ; 2254777 ; 0966921565 ; 3747474 ; 0963733335 ; 0231204 ; 2841071

CORREO ELECTRÓNICO: ee@gmail.com ; emersonralpw@hotmail.com ; emersonralpw2018@hotmail.com ; emersonralpw@hotmail.com ; geovyta_3k@hotmail.com ; geovyta_3k@hotmail.com ; jenny_arc.2002@hotmail.es ; jorgealfredo@hotmail.com ; jorgealfredofonseca@hotmail.com ; jorgefonseca@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 98046, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	1,730.18
TOTAL		1,730.18
UN MIL SETECIENTOS TREINTA (18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 03 de octubre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1167696**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1167696

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 2414937001
RAZÓN SOCIAL: TAPIA JARAMILLO MELIDA JUDITH CECILIA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: ccpuente@trans-telco.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5019807, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	1,096.37
TOTAL		1,096.37
UN MIL NOVENTA Y SEIS (37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 05 de octubre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-1168427**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1168427

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791910001001
RAZÓN SOCIAL: SPONDYLUS COMERCIALIZADORA DE MEDIOS CIA. LTDA.
DIRECCIÓN: ALEMANIA N32-232 GUAYANAS NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@spondylus.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 182763, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2013	1,001.60
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2013	100.00
TOTAL		1,101.60
UN MIL CIENTO UN (60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20130463650**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20130463650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1712622552
RAZÓN SOCIAL: ZAPATA COBA JOSE PAUL Y OTROS
DIRECCIÓN: REAL AUDIENCIA 00079 G
TELÉFONO: 0224727 ; 0997478968 ; 2472752
CORREO ELECTRÓNICO: paulzapatac@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 46365, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	23.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	1,123.76
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	50.73
TOTAL		1,197.49
UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-61003741092**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 61003741092

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792306140001
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION SIENA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gama@hoy.net

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 55487, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	1,884.97
TOTAL		1,884.97
UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de abril de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20131188221**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131188221

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1000611614

RAZÓN SOCIAL: CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO

DIRECCIÓN: CALLE S N 00000 LA FLORIDA COCHAPAMBA

TELÉFONO: 2437501 ; 0996804944 ; 2532152 ; 0994411682 ; 2260890 ; 0996058702 ; 3520509

CORREO ELECTRÓNICO: centrodontcarrera@hotmail.com ; cesarcarrera@hotmail.com ; diegofive@hotmail.com ; drcesar@carrera@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 118822, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	1,127.69
TOTAL		1,127.69
UN MIL CIENTO VEINTISIETE (69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-20131188222**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131188222

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1000611614

RAZÓN SOCIAL: CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO

DIRECCIÓN: 00000 PAMBACHUPA MIRAFLORES

TELÉFONO: 2437501 ; 0996804944 ; 2532152 ; 0994411682 ; 2260890 ; 0996058702 ; 3520509

CORREO ELECTRÓNICO: centrodontcarrera@hotmail.com ; cesarcarrera@hotmail.com ; diegofive@hotmail.com ; drcesarcarrera@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 118822, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	334.91
OBRAS LOCALES	2013	1,316.47
	TOTAL	1,651.38
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20131405780**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131405780

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704483997
RAZÓN SOCIAL: REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO
DIRECCIÓN: LIBERTADORES DE LOS 00000
TELÉFONO: 2565773 ; 0999726045
CORREO ELECTRÓNICO: exfot@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 140578, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	9.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	1,544.93
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	87.12
TOTAL		1,641.05
UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN (05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20131405781**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131405781

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704483997
RAZÓN SOCIAL: REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO
DIRECCIÓN: LIBERTADORES DE LOS 00000
TELÉFONO: 2565773 ; 0999726045
CORREO ELECTRÓNICO: exfot@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 140578, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	1,496.00
TOTAL		1,496.00
UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20132559030**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20132559030

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701236976

RAZÓN SOCIAL: CRUZ BENAVIDES MARCO GUILLERMO

DIRECCIÓN: PANAMERICANA NORTE 00000 SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO

TELÉFONO: 2394171 ; 0925362410 ; 0992840628 ; 2395322

CORREO ELECTRÓNICO: galoponce@yahoo.com ; LDC@HOTMAIL.COM ; marcogicruz@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 255903, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	13.73
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	528.13
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	758.40
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	52.24
TOTAL		1,352.50
UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133444740**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133444740

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702390897

RAZÓN SOCIAL: MUNOZ CARVAJAL ROSA INES

DIRECCIÓN: DIAZ HERNANDO 00010 L

TELÉFONO: 2115236 ; 0987456321 ; 2810952 ; 0999484884 ; 2485741 ; 0996000796

CORREO ELECTRÓNICO: ekrl1565@hotmail.com ; juniornaranjo1959@hotmail.com ; jxavier_alvarez@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 344474, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	23.64
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	1,501.43
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	85.75
TOTAL		1,610.82
UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133525730**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133525730

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702390897

RAZÓN SOCIAL: MUNOZ CARVAJAL ROSA INES

DIRECCIÓN: CALLE A 00008 A

TELÉFONO: 2115236 ; 0987456321 ; 2810952 ; 0999484884 ; 2485741 ; 0996000796

CORREO ELECTRÓNICO: ekrl1565@hotmail.com ; juniornaranjo1959@hotmail.com ; jxavier_alvarez@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 352573, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	11.82
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	1,708.73
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	89.78
TOTAL		1,810.33
UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-61050660672**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 61050660672

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703093144

RAZÓN SOCIAL: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO Y OTROS

DIRECCIÓN: 00004 L

TELÉFONO: 2898738 ; 0992042153 ; 2898739 ; 2898770 ; 0999443319 ; 0999448972 ; 2986234 ; 0998449729 ; 0962791117 ; 2239758 ; 2239759 ; 0939002778 ; 0992042274 ; 0999334416 ; 0999443316

CORREO ELECTRÓNICO: confuturo@andinanet.net ; hquito@andinanet.net ; ivacash@gmail.com ; mcolimba@construirfuturo.ec ; paulyjunahq@gmail.com ; pjuna@construirfuturo.ec ; psolines @construirfuturo.ec ; psolines@construirfuturo.ec ; psolines@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 660672, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	1,542.15
TOTAL		1,542.15
UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20138001651**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20138001651

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706344262
RAZÓN SOCIAL: FALCONI RAZA CLOTILDE VALERI
DIRECCIÓN: OCCIDENTAL AVDA 00000
TELÉFONO: 2438325 ; 0994221735 ; 2569875 ; 0985641545
CORREO ELECTRÓNICO: cotyfa@hotmail.com ; jcsdkcjhuih@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 800165, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	1,652.43
TOTAL		1,652.43
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20132205061**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20132205061

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704037298

RAZÓN SOCIAL: GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO

DIRECCIÓN: CALLE 2 00128 L

TELÉFONO: 2585767 ; 0998133024 ; 2623094 ; 0995694029 ; 2842693 ; 0999796248

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com ; paulguanoluisa55@hotmail.com ; yolandavela-@hotmail.com ; yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1220506, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	1,141.75
TOTAL		1,141.75
UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN (75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133581810**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133581810

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN: RICARDO SAENZ 00302 D

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimesantiana64@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1358181, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	513.76
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	488.89
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	15.41
TOTAL		1,037.06
UN MIL TREINTA Y SIETE (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133582260**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133582260

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN: RICARDO SAENZ 00502 D

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimesantiana64@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1358226, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	722.95
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	681.54
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	21.69
TOTAL		1,445.18
UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133582410

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133582410

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN: RICARDO SAENZ 01103 D

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimesantiana64@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1358241, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	651.91
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	615.12
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	19.56
TOTAL		1,305.59
UN MIL TRESCIENTOS CINCO (59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2767029**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2767029

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991414649001
RAZÓN SOCIAL: SURTAX S A
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: faldas.uio@surtax.com.ec ; surtax@deconsa.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 19769, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	1,680.00
TOTAL		1,680.00
UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 03 de diciembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2768892**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2768892

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702406529

RAZÓN SOCIAL: LOPEZ VASCONEZ XIMENA DEL CARMEN

DIRECCIÓN: PARROQUIA UYUMBICHO CANTON MEJIA T.2236198

TELÉFONO: 2905769 ; 0991450868 ; 0997375870

CORREO ELECTRÓNICO: ximenalopezvasconez@gmail.com ; ximenalopezvasconez@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos , se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
ALCABALAS OTROS CANTONES	2013	1,150.00
TOTAL		1,150.00
UN MIL CIENTO CINCUENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 10 de diciembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2769788**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2769788

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1305267542
RAZÓN SOCIAL: ALARCON CEDEÑO MARY KATIUSKA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 3076444 ; 0980447070 ; 3066555 ; 6526565 ; 0954653526
CORREO ELECTRÓNICO: arturocarradas@hotmail.es ; josevaldivieso@hotmail.es

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 19771, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2013	1,748.99
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	40.24
TOTAL		1,789.23
UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 10 de diciembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2778266**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2778266

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1717163420

RAZÓN SOCIAL: SOLANO ROMERO DIANA LUCIA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 2664693 ; 0960506930 ; 2616340

CORREO ELECTRÓNICO: NOSPOR@HOTMAIL.COM ; vladyl221@hotmail.com ; wladyl221@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 21301, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	1,349.03
TOTAL		1,349.03
UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 19 de diciembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-8333308**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 8333308

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790436993001

RAZÓN SOCIAL: DENTALES PABLO HERMAN S A

DIRECCIÓN: PAULA ICAZA 744 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: asesor_mercantilecuador@hotmail.com ; dphermanos@andinanet.net

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 28369, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2013	1,605.89
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2013	100.00
TOTAL		1,705.89
UN MIL SETECIENTOS CINCO (89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 26 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-13353137**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 13353137

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792251540001

RAZÓN SOCIAL: INSTALHIDS PALMA PALMA CIA LTDA

DIRECCIÓN: CONOCOTO -0 PERIFERICOS

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: anelpa2009@yahoo.com ; romerolawyers_13@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 244470, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2013	594.48
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2013	594.48
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2013	59.45
TOTAL		1,248.41
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-16335995**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 16335995

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791156331001
RAZÓN SOCIAL: PISOFIN S.A.
DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA L
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gusadsaal73@outlook.es ; mbmolina77@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 595459, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	1,453.14
TOTAL		1,453.14
UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-24464507**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24464507

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792226880001

RAZÓN SOCIAL: OCYA ORGANIZACION DE COMERCIO Y AGRICULTURA CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: MARISCAL SUCRE S N ROSAS TUMBACO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: josepepe55@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 239523, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1,5 POR MIL OTROS CANTONES	2013	1,101.90
TOTAL		1,101.90
UN MIL CIENTO UN (90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 24 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO